ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 DIC 2025
CONTROL

RECIBIDO
02 ENE 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 9628 /
LA LIGUA, 12 DIC 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Pedido N°26412/2025. Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicios de traslado de pasajeros. Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de servicios de traslado de pasajeros para Equipo de Trabajo PRLAC. Programa Red Local de Apoyo y Cuidados.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA Rut**; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.500.000.- impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/MAAM/LFV/cvo

EXAMINADO
17 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUÍN

LA LIGUA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SOCIAL
RUT 69.050.100-7
TELEFONO

COTIZACION N° 20
FECHA 11-12-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	30 DIAS DE SERVICIO DE MOVIL PARA TRASLADO DE EQUIPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS PARA REALIZAR VISITAS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA, HORARIOS A CONVENIR CON EL EQUIPO. MOVIL INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE $ 50.000 DIARIOS.	**$ 1.500.000**

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 11 Diciembre 2025

0026412

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Estolaza, Encargada Comunit Prog. Red Local de Apoyos y Cuidados

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Arriendo de Móvil para Equipo de Trabajo PRLAC.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Adjunto Cotización		
	de Arriendo de móvil 30 días		
	con chofer y combustible incluido.		
	Señor Marco Olguín Espinoza.		
	por favor cuenta Misoplan		
	21405.57.		

TOTAL $ 1.500.000.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Impresora Epson 276179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 6511

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal

PPV/MIIG.-

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-05-2026
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamientc >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	